



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022-2026, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S – DISCOLMETS S.A.S

Entre los suscritos a saber, **WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.558.248** expedida en Sincelejo, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con **NIT. 832.001.794-2**, en su calidad de **GERENTE** nombrada por el Decreto No. 00245 del 06 de mayo de 2024, y acta de posesión No. 0125 del 06 de mayo de 2024, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS**, identificado(a) con la **C.C. No. 7.727.146-5**, quien actúa como representante legal de **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S – DISCOLMETS S.A.S**, identificado con **NIT. No. 828.002.423-5** y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí de prórroga No. **1** al contrato de prestación de servicios N° **022-2026**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 019 de 2025 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. **022-2026**, suscrito el **05 DE FEBRERO DE 2026**. **2.** Que el objeto de dicho contrato consiste en **SUMINISTRO POR COMPRA CONJUNTA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS, ENFERMERIA, MEDICINA GENERAL Y TOMA DE MUESTRAS**. **3.** Que el contrato presenta como termino de ejecución inicial hasta el **15 DE MAYO DE 2026**, término contado a partir de la sucripción del acta de inicio, con la correspondiente expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías, como requisito de ejecución. **4.** Que el valor inicial de dicho contrato se estableció en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. **5.** Que dentro de las obligaciones del Supervisor, se estableció la de solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación. **6.** Que debido a la necesidad de garantizar la continuidad en el suministro de insumos médico quirúrgicos, odontológicos, de enfermería, medicina general y toma de muestras requeridos para la adecuada prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Municipal Julio Cesar Peñaloza de Soacha, toda vez que dichos elementos son indispensables para el desarrollo de las actividades asistenciales y la atención oportuna de los usuarios. En atención a que persiste la demanda de estos insumos y que su desabastecimiento podría afectar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, se hace necesario prorrogar el contrato vigente, permitiendo asegurar el abastecimiento mientras se adelantan los procesos administrativos correspondientes para una nueva contratación, evitando así interrupciones que puedan comprometer la atención integral de la población usuaria de la Entidad, por tal se debe realizar prórroga al contrato N° **022-2026**, **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026**. **7.** Que cuenta con un saldo pendiente por ejecutar de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. **8.** Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos. Con fundamento en lo expuesto, las partes. **ACUERDAN:**



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022-2026, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S – DISCOLMETS S.A.S

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ: Prorrogar el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. **022-2026**, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa, se modifica la **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION**, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026**, término contado a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de la ejecución.. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato en los términos del presente acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA CUARTA. – INMUTABILIDAD:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA. – FIRMA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente OTROSÍ a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó:	Myriam Lizeth Sandoval Varela - Abogada contratista.	
-----------	--	--